



186

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expte N°:12.208/01.-

Iniciador: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Extracto: S/ALCANTARILLAS DE LUCES MULTIPLES Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS - ALTEO RUTA N° 6 TRAMO TRILI - LA PUMA.-

DICTAMEN N°: 1572/02.-

SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I.- Analizado el proyecto de decreto de fojas 171/172, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el mismo se ha elaborado con ajuste a las previsiones de la Ley N° 1980 y el Decreto N° 1024/02, circunstancias por las cuales no tiene observaciones de índole legal que formular al acto administrativo en cuestión.

I.1.- A efectos de observar las formalidades pertinentes, corresponde que el Convenio de Redeterminación de Precios se agregue en la parte resolutive como anexo del decreto proyectado.-

II.- En razón de la competencia específica de este organismo asesor, la aprobación de lo proyectado no importa emitir opinión sobre la redeterminación de los precios contractuales propiciada, en cuya elaboración -se entiende- han intervenido las áreas y organismos de la dependencia de origen y el Consejo de Obras Públicas.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO DE SANTA ROSA, 13 NOV 2002  
AIC/mesp.-



Dra. Adriana Isabel PARZO  
ABOGADA  
SECRETARIA LETRADA  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
SUBROGANTE